



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 029-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 29 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Expediente N.º 5096-2025, la Solicitud presentada por el señor **Wanner Leonor Montenegro Bravo**, en representación de la **Asociación de Iglesias Evangélicas Seguidores de Cristo**, sobre la **Inmatriculación y Adjudicación del predio urbano** ubicado en la intersección de los jirones **Teodomira Mendoza y Atahualpa**, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín, con un área de **300.00 m²**; el **Informe Técnico N.º 379-2025/GMNA-JDPCOT**, el **Informe Legal N.º 139-2025-OAJ/JCWO-MDBSH**, y el **Informe N.º 192-2025-MDBSH/GM** de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y tienen plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 9, numeral 5, de la Ley N.º 27972, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar los planes y acciones relacionadas con el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley N.º 28687** – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, y en la **Ley N.º 31560**, se otorgan funciones compartidas a los gobiernos locales para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante los informes técnicos y legales de las instancias competentes de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, se ha determinado que la solicitud de inmatriculación del predio reúne los requisitos legales y técnicos exigidos, resultando procedente su aprobación por el Concejo Municipal;





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la inmatriculación del predio urbano de propiedad de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, ubicado en la prolongación del Jr. Ramón Castilla C-07, del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, con las siguientes características:

UBICACIÓN: Ubicado con frente a la prolongación del Jr. Ramón Castilla C-07, a 19.77 ml aproximadamente del Jr. La Unión, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

COLINDANTES:

- Por el Frente: Con el Jr. Ramón Castilla C-07, con 5.70 ml y 12.90 ml
- Por el lado Derecho: Con propiedad de Omar Cabosmalon Upiachihua, con 20.81 ml y 6.54 ml
- Por el lado Izquierdo: Con propiedad de Romel del Águila Mendoza, con 18.05 ml y 8.31 ml
- Por el Fondo: Con propiedad de Genaro Mendoza del Águila, con 14.53 ml y 7.28 ml

ÁREA: 537.38 m²

PERÍMETRO: 94.14 ml

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, efectúe las acciones correspondientes para la inscripción del citado predio en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE